

SECRETARÍA. A Despacho de la señora Juez, la presente solicitud de desarchivo de la parte demandada. Sírvase proveer.
Santiago de Cali, 12 de enero de 2023.
La Secretaria

VANESSA MEJÍA QUINTERO

**JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO 03-2023**

REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR
DEMANDANTE: LIGIA ESPINOSA ARROYAVE
DEMANDADO: INVERMAS LTDA.
GUIDO ALBERTO ARRUNATEGUI RAMIREZ
RADICACIÓN: 760014003007-1999-00479-01

Santiago de Cali, doce (12) de enero de dos mil veintitrés (2023).

En atención a la solicitud de desarchivo presentada por Mónica Pérez Noguera en calidad de cónyuge sobreviviente del demandado GUIDO ALBERTO RAMIREZ, y habiéndose desarchivado el proceso, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: PONER en conocimiento a la parte interesada que el expediente ha sido traído de archivo, el cual permanecerá en Secretaría por el termino de treinta (30) días, vencido el termino se regresará el expediente a archivo.

SEGUNDO: INFORMAR a la parte interesada que el presente tramite se terminó por perención el 18 de agosto de 2010, ordenando el levantamiento de las medidas cautelares decretadas, en consecuencia, se procede a **REPRODUCIR** los oficios de desembargo.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ
Estado 13 de enero del 2023

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata
Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fa07cd97fbb863ee01cde1650819f18792e23f4b0ef334d358b4d5c01e834979**

Documento generado en 12/01/2023 08:13:40 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>